



RESOLUCION R-N° 08 10-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2025

Expte. N° 1.548/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 208 por el Méd. Vet. Roberto NEUMANN, Secretario de la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la alumna Nazarena Luciana CABRAL, DNI N° 42.917.090, como Becaria de Formación para cumplir funciones en el Área del Consejo Asesor de la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA con asiento en METÁN de esta Universidad, y asimismo, se lo incorpore como tutor de la becaria. A tal efecto, adjunta el Estado Curricular.

QUE la Srta. CABRAL fue designada mediante Resolución R-N° 0873-2024, a partir de su toma de posesión de funciones, ocurrida en fecha 28 de junio de 2024, y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad aconseja la prórroga solicitada, dado que la alumna cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS N° 368/23, a partir del 7 de julio de 2025 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, informando que se debe establecer el nuevo Tutor de la becaria.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Nazarena Luciana CABRAL, DNI N° 42.917.090, como Becaria de Formación para que continúe desarrollando tareas en el Área del Consejo Asesor de la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA con asiento en METÁN de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas Formación aprobado por Resolución CS N° 368/23, a partir del 7 de julio de 2025 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de la Becaria el Méd. Vet. Roberto NEUMANN, Secretario de la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Dr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA